

# *Miseria campesina en Navarra al final de la primera guerra carlista: la cuestión corralicera*

*Francisco Santos Escribano*

## *1. Introducción*

El final de la guerra carlista de 1833-1839 agravó el estado de ruina y miseria del campesino que vio como el esfuerzo de financiación de la lucha no terminó con el «Convenio de Vergara», sino que muy al contrario, seguía la política de enajenación de los bienes comunales de los pueblos para sanear unas haciendas locales al borde del colapso.

En este sentido, el haber combatido en un bando o en otro, sirvió de muy poco porque la deuda no entendía de ideologías ni de proyectos sociales. Los ayuntamientos, hipotecados por los gastos de la larga guerra, continuaron sacando al mercado parte de su patrimonio comunal y de propios con el consentimiento del Consejo Real de Navarra, aumentando así la privatización de la propiedad concejil comenzada tras la Guerra de la Independencia<sup>1</sup>.

---

1. Para una mayor comprensión del tema, parece oportuno recordar que por comunales, se entiende la propiedad del común de los vecinos y que poseen el usufructo sin pagar ningún canon frente a los bienes de propios del ayuntamiento para cuyo cultivo es necesario pagar una contribución al municipio.

Corraliza, son bienes comunales donde el municipio arrienda el disfrute de las hierbas, aguas y a veces del corral del ganado (de ahí el nombre de corraliza) a cambio de un canon y en ellas los agricultores no molestarían a los ganaderos en el usufructo de las hierbas.

Sobre este tema puede verse:

AMORENA, F., (1920), «El problema agrario en la Ribera de Navarra». *II Congreso de Estudios Vascos*, Pamplona.

MONTORO, J. J., (1929), *La propiedad privada y la comunal en la ciudad de Olite. Estudio histórico-jurídico-social a petición del M. I. Ayuntamiento de Olite*, Pamplona.

ARIN Y DORRONSORO, F., (1930), *Problemas agrarios. Estudio jurídico social de las corralizas, servidumbres, montes y comunales de Navarra*, Heraldo Segoviano, Imprenta de Carlos Martín, Segovia.

Ante esta situación, al campesino no le quedará otro recurso que la protesta, ante las medidas tomadas por las corporaciones municipales, transformándose en un problema que marcará la dinámica social en el agro navarro y en especial en la Ribera, tomando fuerza su reivindicación durante todo el siglo XIX y XX. En la segunda república, esta cuestión aparecerá en los principios programáticos de todos los grupos políticos de base popular y será el fundamento de cualquier reforma agraria que se intente en Navarra, siendo la bandera de los partidos y sindicatos de clase afines a la izquierda.

El presente artículo pretende buscar las causas que alegaron tanto las autoridades locales como provinciales para privatizar el comunal e intentar una aproximación a los mecanismos de estas ventas a través de los protocolos notariales, donde se guarda buena parte de las escrituras de estas transacciones.

Importa tener presente que la crisis económica en que se halla sumida Navarra a principios del siglo XIX, se acrecentará en la guerra contra el invasor francés y será después de la lucha carlista cuando alcance su punto álgido. La acción devastadora contra la población pasiva, que imponen los ejércitos a los municipios del reino se hace más evidente que el afán ideológico en torno al altar y el rey que se ha querido ver en los combatientes del bando carlista y ese anhelo constitucional por parte de los soldados liberales.

Una muestra de lo descrito hasta ahora se refleja en el periódico francés «*El Faro de Bayona*». La extensa cita siguiente nos muestra la cruda realidad a la que ha sido abocada nuestra provincia:

Depongan pues las armas los ilusos que con ellas no hacen más que verter una sangre preciosa sin la menor probabilidad de triunfo. Vuelvan a empuñar los instrumentos de la labranza y de las artes los que en seis años han cambiado la paz y sosiego doméstico, por la guerra y la perturbación general, llenando de luto sus familias, y llevando por todas partes la desolación y la miseria, por enriquecer y llenar de distinciones a cuatro ambiciosos que se ríen bien de la nación y credulidad de un pueblo que hacer tamaños sacrificios ¿y para qué? para recibir en recompensa CADENAS Y MISERIA<sup>2</sup> (sic).

---

FLORISTÁN SAMANES, A. (1952), *La Ribera Tudelana de Navarra*. C.S.I.C., Zaragoza.

EZQUIROZ, F., (1969), *La reforma de los comunes agrarios en Navarra y otros temas*, Tafalla.

MAJUELO GIL, E., (1982), «Los comunales en Navarra. Una visión histórica», *Languaiak*, nº 1. IPES, Pamplona, págs. 40-46.

ANDRÉS GALLEGO, J. (1982), *Historia contemporánea de Navarra*, Ediciones y Libros, Pamplona.

2. Reproducido en el *Boletín Oficial de Pamplona*, (en adelante B.O.P), nº 4, domingo 3 de febrero de 1839.



## 2. Consecuencias económicas y sociales de la primera guerra carlista

La guerra carlista financiada sobre el terreno produjo un desgaste económico mayor al de las posibilidades fiscales de unas haciendas locales de antiguo régimen (Santos Escribano, F., 1993: 75-87). Los ayuntamientos, que han soportado el abuso de una serie de servicios, como son las raciones, contribuciones extraordinarias de guerra, las contratas de víveres etc., impuestas incluso por medios violentos, se encuentran en un estado de quiebra debido a la enorme deuda a la que difícilmente pueden hacer frente. Si a esto añadimos la crisis agraria que se proyecta como una sombra a lo largo del primer tercio del XIX, nos encontramos ante una coyuntura propicia para todo tipo de disidencias sociales y movimientos marginales que buscan como objetivo inmediato la subsistencia diaria. Esta misma situación llevó al principio de la guerra a muchos jornaleros a alistarse y combatir en una lucha ajena a ellos.

«... la crisi agraria de començament del segle XIX que, en provocar un ràpid empitjorament de la seva situació, partí un sector dels camperols a participar en el combat contra l'absolutisme moderat, en la dècada de 1824 a 1833, i a la primera guerra carlina, més endavant» (FONTANA, J. 1980: 13)

Una vez finalizada la contienda, lejos de mejorar la situación del campesino navarro, empeora de forma espectacular produciéndose incluso momentos de violencia en el campo de lo que nos da buena muestra Pascual Madoz en su *Diccionario* y los procesos del Tribunal Real de Navarra.

Los jornaleros, conscientes de cómo disminuye su bienestar material, toman medidas drásticas y comienzan a roturar terrenos del común sin permiso de la Diputación. Los ayuntamientos desbordados y temerosos de estas acciones se limitan a constatar los hechos a sabiendas de que si lo impiden pueden ser más graves las consecuencias y los disturbios sociales que se avecinan.

Habiendo llegado a noticia de la Diputación la escandalosa arbitrariedad con que, a vista y tolerancia de los alcaldes y ayuntamientos de varios pueblos, se ha procedido a roturar terrenos del común, y apropiarse de ellos los roturantes, y sabedora igualmente de que en algunos se continúa ese abuso, sin haberse autorizado con la necesaria facultad, ha acordado que los mismos alcaldes y ayuntamientos, bajo su más estrecha responsabilidad como particulares, velen y cuiden que con ningún pretexto ni motivo se hagan roturas algunas en sus respectivos términos y demás propiedades que sean del común...<sup>3</sup>.

---

3. Archivo General de Navarra, sección Archivo Administrativo (en adelante A.G.N., A.A.), Diputación, Expedientes diversos II, Caja 50.

Como podemos apreciar, poco era el miedo a la autoridad cuando la desesperación, la miseria y la escasez de tierras asuelan a los pueblos. La tensión social es fuerte y cubrir las necesidades básicas está por encima de todo. Los seis años de guerra en Navarra solamente han servido para ocultar un problema estructural que ahora vuelve a aflorar con toda su virulencia. La autoridad foral está preocupada no por el hecho de que se hayan roturado tierras del común, sino porque se han hecho sin el consentimiento del Consejo Real, es decir la autoridad de la Diputación ha quedado en entredicho en estos momentos difíciles.

Por otro lado, una vez concluidas las acciones bélicas y firmada la paz, los combatientes carlistas regresan a sus casas no sin antes depositar las armas y obtener de la autoridad el documento que les acredite. Pero si esto sucede con la inmensa mayoría, hay un sector marginal que decide no volver a sus hogares y capear su situación de miseria agrupándose en partidas que se dedican al pillaje como medio de subsistencia:

... de manera que no quedan en esta provincia con las armas sino pequeñas cuadrillas de ladrones que en breve serán exterminadas, mediante las acertadas medidas de la autoridad y la cooperación de los pueblos<sup>4</sup>.

La aparición de partidas que vagan por los valles de la provincia quiere ser minimizado por la autoridad, pero es consciente del peligro de desórdenes sociales que pueden acarrear. El comandante general en jefe dispone que se divida Navarra en seis comandancias para acabar con estos grupos. Estas se ubicaran en el valle del Baztan y las Cinco Villas, en el resto de la Merindad de Pamplona, Merindad de Estella, Merindad de Sangüesa, Merindad de Tudela y la de Olite<sup>5</sup>.

El desempleo de los jornaleros es un hecho constatado antes de la primera guerra carlista y muchas son las voces que se alzaron entonces reclamando trabajo para evitar la huida masiva a las filas del pretendiente. En este periodo, la falta de ocupación vuelve con toda crudeza y agudizada por una posguerra marcada por la escasez y crisis hacendística de las corporaciones locales.

Esta cuestión además, estará muy ligada al problema de los disturbios que pueden ocasionar unos campesinos sin trabajo y con una economías familiares ahogadas por el esfuerzo realizado para

---

4. B.O.P. jueves 26 de septiembre de 1839.

5. *Ibidem*, jueves 10 de octubre de 1839.



mantener unos ejércitos desproporcionados en hombres, avituallados sobre el terreno y cuya oficialidad actúa sin escrúpulos para avituallarse sobre el terreno. La Diputación tomará cartas en el asunto impulsando obras de carácter público para atemperar los ánimos de unos individuos que ven atónitos el escaso valor de esta guerra:

La Excma. Diputación Provincial, impulsada del laudable propósito de ocupar los brazos baldíos de un crecido número de personas menesterosas, y preservar a la sociedad de los males políticos y morales que acarrearán el ocioso y la indigencia, ha acordado que se continúen los trabajos en los caminos públicos de este reino, habiendo asignado el jornal de una peseta diaria a cada operario que se presentare para este efecto, con la condición de que por el cura párroco y el alcalde o regidor del pueblo de su domicilio, en que conste ser meros jornaleros o faltos de recursos para subsistir...<sup>6</sup>.

Sin embargo, la escasez lleva muchas veces a situaciones de verdadera violencia hacia las autoridades y sobre todo por la falta de trabajo. Así en Tudela, D. Elías Artajo regidor, hará una reclamación a la Diputación pidiendo que se le indemnice de los daños «causados en sus propiedades, a mano airada» en venganza por intentar que se cumpliera estrictamente las ordenanzas municipales sobre las obras de trabajo de los jornaleros<sup>7</sup>.

Otra de las propuestas que hace la Diputación para acabar o disminuir el paro en la Ribera, consistió en plantar árboles en las Bardenas. La Junta de las Bardenas alega que el terreno es muy seco y que las gentes «arrancarán» leña y más en esta época de necesidad. Por ello, propone que se acote un terreno dentro de la comunidad para que se planten pinos y que además sean custodiados por cuatro guardas y por último, que no se permita a nadie el acceso a ese término, incluyendo en la medida a los pastores con sus ganados<sup>8</sup>.

Como hemos visto en este apartado, la realidad cotidiana del campesino sobre todo jornalero pasa por una búsqueda desesperada del sustento diario. Si en un principio, la guerra sirvió como válvula de escape incorporando unas masas descontentas que buscaban una soldada para su subsistencia diaria, la larga duración de la guerra supuso el empobrecimiento de las masas campesinas. Así pues, la guerra no les aportó más que un descenso de los niveles de bienestar que llevó, como hemos visto antes, a unos a la marginalidad y a otros a unas condiciones de carestía mayores que antes.

6. *Ibidem*, jueves 9 de enero de 1840.

7. A.G.N., Actas de Diputación, libro 44, sesión de 1 de mayo de 1840.

8. A.G.N., Actas de Diputación, libro 45, sesión de 21 de mayo de 1841.

### 3. La enajenación de Corralizas

#### a) Ayuntamientos hipotecados

Los pueblos, a través de sus corporaciones municipales debieron hacer frente a una serie de pedidos en forma de suministros a las tropas, servicios de bagajes y contribuciones extraordinarias etc. Durante los seis años de la guerra los poderes locales protestaron continuamente de estos pedidos, muchos de ellos realizados incluso con violencia, alegando que con estas medidas se estaba esquilmando a las poblaciones<sup>9</sup>.

En consecuencia, la lucha carlista generó un enorme malestar, a la que contribuyó la prepotencia de una oficialidad temerosa a su vez de unas tropas que si no recibían su ración y paga se amotinaban. Las medidas de extorsión alcanzaron límites insospechados y agudizó la situación de los individuos para capear el momento. Así por ejemplo, la toma de personas rehenes de los pueblos morosos, finalmente se convierte en una farsa.

... la prisión del seminario de Pamplona está casi siempre ocupada con los infelices habitantes que con títulos de rehenes, son encerrados en ella hasta que cumplan, lo mismo que sucede en los demás puntos fortificados de la provincia y de tal manera se ha sistematizado esto que los pueblos tienen siempre dispuestos sus rehenes para cuando llega el canje sorteado entre los habitantes mejor acomodados. Las exacciones han llegado a ser tan exorbitantes que muchos navarros han recurrido al inaudito medio de renunciar todos los productos de sus bienes y su administración en cambio de que nada más se les pida, y la Diputación se ha visto en el doloroso caso más inaudito todavía de no poder acceder a estas solicitudes<sup>10</sup>.

En Tudela, el alcalde nos presenta un panorama preocupante de las cuentas municipales debido a las excesivas cantidades entregadas al ejército para el sostenimiento de la máquina bélica.

Teniendo presente el ayuntamiento las circunstancias extraordinarias que nos rodean con motivo de la desastrosa guerra civil de este reino, en que se han aumentado considerablemente los gastos y exigencias municipales, en tal disposición, que todos los recursos con que contaba S. S. para las necesidades ordinarias se han agotado, y aun el importe de las contribuciones impuestas no llega a cubrir tales pedido...<sup>11</sup>.

9. Archivo Municipal de Tudela (en adelante A.M.T.), cuentas de propios, 1835-1836.

10. A.G.N., A.A., suministros. Expedientes generales y varios, 1837-1841.

11. A.M.T., Actas Municipales. Sesión del 30 de octubre de 1834.



La situación de miseria es generalizada en todos los pueblos de Navarra, tanto los ocupados por el ejército carlista como los que están bajo tutela del gobierno liberal. Localidades como Olite levantan su voz para pedir clemencia a las autoridades que no respetan ni los duros meses de soldadura, exigiendo con la misma virulencia pedidos de raciones<sup>12</sup>. Asimismo, los ejércitos arrasan todo a su paso, no respetan a nada ni a nadie pues, su fin último salir triunfante a toda costa. Por todo ello, la actividad económica altera el ritmo de las fuerzas productivas y poco pueden hacer los municipios de una región fundamentalmente agrícola, sino soportar las cargas de forma muchas veces estoica. En Tafalla sus ediles dicen que no pueden pagar ya que:

«estas presentan el cuadro más triste. Doloroso es decirlo. Dedicados a recoger sus cosechas, se les arrebató de las manos el fruto de su constante trabajo y laboriosidad de todo el año»<sup>13</sup>.

No obstante, en una guerra siempre hay sectores que salen beneficiados y que consiguen pingües beneficios. Así surge una clase pudiente a nivel local que se ofrecen a socorrer a los ayuntamientos prestándoles importantes cantidades de dinero siendo esta una inversión de futuro. Estas actitudes se traducirán en la compra de buena parte de las corralizas vendidas en los pueblos navarros y será la piedra angular de uno de los problemas más controvertidos de la historia contemporánea de Navarra.

A este grupo, se añadirá una minoría de contratistas que consiguió grandes beneficios económicos especulando con el grano para abastecer a las tropas. Los poderes locales como provinciales utilizarán los servicios de estos individuos para traer productos de fuera de Navarra donde no había guerra y entregarlos a las autoridades militares.

Ante este cúmulo de adversidades generadas por la guerra, la Diputación enviará una exposición a la reina sobre el «estado de ruina de la población navarra». En esta carta aducen que Navarra pasa por ser la más devastada y saqueada de la península. Suplican que el gobierno proporcione a sus generales los medios necesarios para hacer la guerra a sus verdaderos enemigos, «dejando descansar a los ciudadanos honrados y tranquilos, y obligando de consiguiente a que la autoridad militar se limite al ejercicio de sus funciones». Tras esta advertencia, pone el acento en lo que puede suceder si se

12. A.G.N., A.A., Suministros y contribuciones extraordinarias de guerra II.

13. *Ibidem*.

sigue con el abuso y las extorsiones por parte de los habitantes «que dejen sus hogares por huir de las violencias de la tropa: el abandono de la agricultura, que es lo primero se resiente con la devastación y las exacciones arbitrarias»<sup>14</sup>.

Por no abundar en el tema, diremos que son numerosas las quejas de los pueblos que se reciben en Diputación durante toda la guerra, pero que sólo supone un clamor en el desierto pues los intereses de la lucha, están por encima del bienestar de los individuos.

Llegados a este punto, el efecto inmediato de la presión fiscal fue un colapso económico que arruinó a los pueblos y llevó a sus ayuntamientos a tomar la medida drástica de vender tierras del patrimonio municipal para poder cubrir una parte de los gastos generados por la contienda civil<sup>15</sup>.

b) *Solicitud de permisos para enajenar tierras del común al Consejo Real de Navarra*

Ante la situación descrita, los ayuntamientos solicitaron permiso a la Diputación para enajenar parte de su patrimonio, siendo en la mayoría de los casos concedido. Pero muchas localidades vendieron sus corralizas sin el debido consentimiento y en esta circunstancia, tenemos varias corporaciones municipales que ponen en venta tierras del común y posteriormente se dirigen al Consejo Real para que legalice las transacciones realizadas.

Sin embargo, en esta coyuntura de crisis, no sólo la propiedad rústica se utiliza para sanear las economías municipales, sino que sacarán al mercado una serie de bienes públicos, cuya función económica consistía en suministrar una renta anual a los pueblos. Así, tenemos que en muchos lugares se vendieron molinos harineros, solares para edificar, inmuebles concejiles e incluso frontones. Y algún caso extremo como el de Peralta que saca a subasta «el granero escuela de niños y peso real sitos en la calle Mayor de esta villa»<sup>16</sup>.

14. A.G.N., Actas de Diputación, sesión del 12 de enero de 1837.

15. Algo similar ocurrirá durante la Guerra de la Independencia que llevó a los ayuntamientos a la ruina económica «en suma, esta coyuntura histórica generó un volumen de gasto, que excedía lo que la estructura financiera y fiscal del antiguo régimen podía ofrecer y, por lo tanto, resultaba indispensable utilizar nuevos recursos» (DE LA TORRE, J. 1991, 26)

16. A.G.N., Sección de Protocolos Notariales (en adelante S.P.N.), Peralta, Aquilino Erro, 1842.



En las escrituras de venta, todos los ayuntamientos describen sistemáticamente el endeudamiento en que se encuentran y exponen que es el único remedio que pueden utilizar para paliar su situación hacendística:

... con motivo de la guerra que aflige a este reino, son tantos los apuros en que se encuentra el pueblo y los vecinos por falta de medios para pagar las cuotas que se cabe en los continuos repartos que se imponen para atender al continuo pedido de raciones y cantidades en metálico que a cada paso les compromete y expone la falta de cumplimiento de dichos pedidos a sufrir las extorsiones consiguientes con que amenazan los jefes militares de las columnas que cruzan sin cesar y los comandantes de los fuertes existentes...<sup>17</sup>

Para concluir este apartado, haré un esquema de las solicitudes de permiso que remiten al Consejo Real para la enajenación de bienes. Es necesario tener en cuenta que son muchas más las propiedades que se venden que las que aparecen en las actas de diputación, pues la ilegalidad de muchas ventas por una parte y la no anotación de los permisos por otra, reduce de forma considerable las solicitudes.

Tabla 1  
Solicitud de permisos al Consejo Real de Navarra  
para enajenar bienes comunales 1837-1848

PUEBLOS	BIENES SOLICITADOS
ABLITAS	Una corraliza la paridera
ANDOSILLA	Venta de el aire o cielo de ocho estados de dicha villa, dos corralizas en el término de las heras
ARGUEDAS	Cuatro corralizas, un corral
AZAGRA	Venta de 16 robos del sotillo y 16 robadas en diferentes trozos y dos heras, arriendo de varias corralizas, venta de fincas
BEIRE	Dos corralizas en los términos de Torbil y Abadía, ventas de las corralizas llamadas del Cardete, Fonteles, Anustil, Benueza
BUÑUEL	Un campo inculto de 50 robadas
CAPARROSO	catorce corralizas y media, horno y casa mesón
CÁRCAR	Dos corralizas, 4 robadas
CASCANTE	Un huerto de 10 robos, venta del prado Aguachar
CÁSEDA	Dos corralizas
CORTES	Una corraliza, venta de algunos trozos de terrenos, 12 acciones de a 2000 reales del banco de S. Fernando
ENÉRIZ	un prado

17. A.G.N., S.P.N. Andosilla, M. Carcar, 1835.

FALCES	un molino, un trujal, $\frac{1}{4}$ de corraliza y la mitad de la dehesa de la carnicería, dos del termino el Cojo y la Salanda, otras dos Bergalada y las Partillas en cuatro suertes, y dos del Cojo y Barobero
FUNES	Dos corralizas la Edesa y Desilla, además venta de otras corralizas
FUSTIÑANA	Arrendar por 3 años la corraliza de las planas, que se enajene de su propiedad hasta 40.000 reales de vellón en tierras
LARRAGA	Un molino, dos corralizas S. Gil-S. Marcos y S. Llorente, una corraliza llamada de la corte y arriendo de varias corralizas
LERÍN	Arriendo de tres corralizas
LODOSA	Una corraliza de las carretas
LOS ARCOS	Venta de tres ejidos S. Lorenzo, El Charcal y La Campanilla, venta de la corraliza llamada la Cueva
MARCILLA	50 robos de común, varios sotos del común, un monte, el molino harinero y la casa mesón
MÉLIDA	16 r. del común, venta de la corraliza denominada el Soto Bajo
MENDAVIA	Venta de doce corralizas y roturación de otras corralizas, venta de una casa y siete heredades
MILAGRO	Ventas del soto el Hormiguero, 1 terreno del común, las corralizas y el montecillo, dos trozos del terreno
MIRANDA	Doce corralizas, 1 molino harinero y un trozo de corraliza llamada de la Sarda, arriendo de una corraliza llamada Portalejo, venta de la corraliza del Portillo
MURILLO EL CUEND.	Un trozo de tierra
PERALTA	Venta de cuatro corralizas Espartete, la Sierra y el Soto de la muga y dos trocitos de tierra blanca inculta, venta de algunas fincas y de la corraliza llamada el campo Funes y dos sitios de casa propios
PITILLAS	Una corraliza, la Dalomandas, venta de roturas hechas por los vecinos, ventas de las corralizas llamadas de los comunes y cuatro más
S. ADRIÁN	Venta de los terrenos roturados por los mismos, venta de terrenos
SANTACARA	Una corraliza, la mitad de la corraliza llamada Laguna
SESMA	Varias prociones de tierra que han roturado los vecinos
TAFALLA	Ventas por valor de 1600 r. en el monte alto, 6 corralizas y 300 r. en el monte Escal, venta de un terreno para rescatar una corraliza y enagenación de agua y hiervas de algunas corralizas
URROZ	Ventas por valor de 24 reales del común
VALTIERRA	Una salina y dos corralizas y dos más las Quemadas y Común Alto
VIANA	Venta de las roturas hechas por los vecinos
VILLAFRANCA	Varias fincas



CORRALIZAS QUE NO APARECEN EN LAS ACTAS DE DIPUTACIÓN

GALLIPIENZO

Venta de tres corralizas: Mano Baja, la Reta, Recadaira

OLITE

Venta de varias corralizas

c) *Las escrituras*

Al investigar los documentos del archivo de protocolos notariales de los lugares que vendieron parte de sus corralizas, aparecen pueblos que no constan en Diputación haber solicitado permiso, aunque en sus escrituras exponen haber recibido el consabido beneplácito del Consejo Real de Navarra.

Inicialmente, en todas las ventas que están escrituradas aparece la fórmula de que la transacción se hace bajo carta de gracia o pacto de retro «escritura de venta en carta de gracia de las yerbas de la corraliza de Candaraiz propia de la ciudad otorgada por el ayuntamiento de la misma»<sup>18</sup>. A esta fórmula se añade la cláusula de perpetuidad. Con este modelo se entiende aquellas enajenaciones en las que el ayuntamiento se reserva el derecho a recuperarla mediante el reintegro del precio recibido por el comprador. Además, este pacto de retro es a perpetuidad, es decir que tiene siempre el municipio derecho a recuperarla. Ahora bien, esto plantea un problema jurídico, si bien la perpetuidad no se contempla más que en el derecho civil navarro, como apunta RUBIO TORRANO (1.986: 20):

Si bien el Fuero Nuevo, a diferencia de otros textos normativos, contempla el pacto de retro por tiempo indefinido o perpetuo, en tal caso la ley 583 establece que la acción para retraer prescribirá a los treinta años...

Es decir, las corporaciones municipales venderán muchas veces las corralizas por precios muy pequeños con la intención de poder recuperarlas algún día, pero el tiempo jugará a favor de los compradores y en contra de los pueblos que continuarán en su estado de crisis sin poder recuperar su patrimonio enajenado. Muestra de todo ello, es la conflictividad generada en el agro navarro por el tema corralicero las últimas décadas del XIX y el XX.

El proceso de las ventas es el siguiente. Los ayuntamientos para afrontar los pedidos de guerra piden anticipos a personas influyentes económicamente en su comunidad, o fuera de ella (foranos), es decir estos individuos prestan dinero para poder hacer frente a lo exigido por los ejércitos. Por todo ello, muchos de estos presta-

18. A.G.N., S.P.N. Tafalla, Dionisio Romeo, 1839-1840.

mistas serán a la postre los compradores de las corralizas que salgan a la venta. Uno de los numerosos ejemplos lo tenemos en la villa de Andosilla donde:

Quedo rematado dicho común vecinal como mejor postor en favor de dicho Francisco García Mayor por la cantidad de ochocientos pesos fuertes con que para su paga se le abonen o tomasen en cuenta los adelantos que tenían hechos en artículos<sup>19</sup>.

Después de recibir la aprobación del Real Consejo de Navarra, se colocan carteles por los diversos pueblos haciendo saber de la subasta de las corralizas. Como hemos dicho anteriormente, muchos de los pujadores son acreedores de los pueblos y en otros casos testafellos que relizan compras para otros. Una vez adjudicada la corraliza con las condiciones exigidas se lleva a cabo el acto de posesión, dando por concluida la venta y adjudicación definitiva.

El verdadero problema jurídico que se plantea posteriormente gira entorno al interrogante sobre lo que se vendió en definitiva, ¿el derecho a la hierba, la propiedad plena, etc.?

Las ventas no fueron todas de la misma clase, y eso se desprende del vaciado de las escrituras. Generalmente, en este proceso de enajenación del comunal se vendió el derecho a pastar, es decir, hierbas, aguas y muchas veces los corrales. Los pueblos se reservaban muchos derechos, como poder llevar el ganado en varias fechas a pastar, cazar, «rancar leña», recoger esparto, etc. En algunas ocasiones aparecen cláusulas prohibitivas de roturar la tierra, sin embargo, otras veces se dice en las escrituras que lo vendido es el suelo, la «propiedad plena». (MAJUELO, E., 1988: 42).

Dentro de esta diversidad de situaciones, apuntaremos tres ejemplos de escrituras reflejando las situaciones concretas y el tipo de venta llevado a cabo.

1. Venta en carta de gracia de las hierbas y aguas de la corraliza del Baquero, otorgada por el ayuntamiento de Tafalla.

En este caso el municipio de Tafalla no enajena más que las hierbas y aguas pero no el derecho de roturar ni la propiedad plena. En la escritura se deja bien estipulado las condiciones de la venta para que no haya una interpretación interesada por parte del propietario corralicero. Los cinco puntos donde se nombran las características de la transacción son los siguientes:

---

19. A.G.N., S.P.N. Andosilla, M. Carcar, 1835.



- «Que la venta se hace como queda dicho de las hierbas y aguas de la referida corraliza titulada del Baquero en carta de gracia.
- Que al comprador se ha de facilitar el ayuntamiento los pasos, para el goce de dichas hierbas y aguas.
- Que el ayuntamiento no podrá rescatarla hasta pasados los cuatro primeros años que darán principio a correr el día treinta de junio próximo siguiente.
- Que pasado ese término podrá, cuando guste el ayuntamiento, hacer el rescate entregando en el acto a dicho D. Juan Arroyo a quien lo represente los treinta y dos mil reales, en dinero efectivo metálico sonante, y no en otra especie, pues se excluye todo papel moneda...
- Y que los vecinos de esta ciudad han de continuar como hasta aquí con el derecho y goce que actualmente tienen y disfrutan en la mencionada corraliza»<sup>20</sup>.

En un segundo caso, tenemos la venta hecha por el ayuntamiento de Milagro del «Soto llamado del Hormigero» a favor de D. Felipe Pérez de Laborda vecino de Tudela. En ella se enajena la propiedad plena de la corraliza con el derecho del comprador a roturarla si lo desea. En una de las condiciones se dice que se le dará derecho al comprador a las aguas sobrantes, «y en caso de roturarse, ha de poder regar como los demás propietarios del pueblo», y por último la cláusula cinco, no deja lugar a dudas, la «venta a de hacerse a perpetuo»<sup>21</sup>.

El tercer caso corresponde a las ventas realizada por el pueblo de Ablitas de las corralizas la Peña, Alta y Roldán. En todas estas propiedades se dejó estipulado en las condiciones que se enajenaba al comprador el suelo y pastos de los comunales y «el derecho a pastar en los terrenos particulares, levantadas las cosechas y guardando las sobreaguas» (ASIN DORRONSORO, F., 1.930: 56). Pero en este modelo, los vecinos se reservan ciertos derecho como los de pasar por ellas para cultivar sus fincas, cazar libremente, leñar y recoger esparto.

Por último, hay varios pueblos como son Viana y Villafranca que se encuentran con las mismas dificultades económicas que las demás localidades y recurren a la venta de patrimonio concejil pero en estos casos las enajenaciones no se harán en torno a un señor sino que se venderán en suertes para los vecinos del pueblo. Villafranca por ejemplo durante la contienda civil en los años 1836, 37, 38 y 39 vendió tierras de regadío «por urgencia de la guerra» en

---

20. A.G.N., S.P.N. Tafalla, Dionisio Romeo, 1847.

21. A.G.N., S.P.N. Milagro, Alzugaray, 1839.

parcelas pequeñas, siendo las suertes más grandes de 10 robadas<sup>22</sup>. En esta villa ribera, la medida viene generada por la impopularidad de las enajenaciones de 1818 donde pasaron a manos privadas 18.216 robadas. En 1894 se dan graves conflictos en esta localidad por la cuestión agraria y serán recogidos por el periodista Luis Morote en un artículo titulado «Germinal» publicado por el diario madrileño «El Liberal» (GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., 1993: 184-188).

#### d) *Consecuencias de las enajenaciones*

La consecuencia más importante fue el despojo de parte del patrimonio del común de los vecinos, teniendo graves consecuencias a corto plazo y a más largo plazo, pues estos bienes servían de amortiguador en el funcionamiento de la economía familiar de antiguo régimen. Los campesinos pronto comenzaron a reivindicar la reintegración de las corralizas al verse con necesidad de tierras para poder mantener su economía.

Durante todo el siglo XIX y XX la lucha comunera se centró en las condiciones de las ventas. Por todo ello, los campesinos solicitaron el suelo para roturar pues, como hemos visto anteriormente en la mayoría de las corralizas no se vendió más que el derecho a hierbas y pastos. Un ejemplo de esta larga lucha por recuperar los comunes lo tenemos en el pueblo de Valtierra que en la década final de los ochenta de este siglo consiguió mediante una ardua negociación reingresar a su patrimonio las corralizas (OLIVER SANTOS, A., 1989: 104-108).

Algunos pueblos, intentarán inmediatamente hacer valer la cláusula de carta de gracia con pacto de retroventa, pero ante la situación financiera desistieron y como quedó claro, la práctica jurídica del derecho foral Navarro limita ese carácter de retroventa a perpetuidad en unos 30 años.

En Tafalla, el ayuntamiento volvió a comprar patrimonio enajenado haciendo valer sus derechos de escritura y se reintegró en 1.841 la segunda corraliza de Candaraiz vendida a Antonio Manescán por 12.476 reales fuertes.

y el ayuntamiento valiéndose de la carta de gracia en ella reservada le ha dado y entregado al nombrado Antonio Manescán antes del otorgamiento de la presente, por manos de Don Joaquín Vidarme, depositario nombrado por el ayuntamiento (...) los dichos 12.476 reales fuertes<sup>23</sup>.

22. A.M.T. Protocolos, Villafranca, Joaquin Landivar, 1836-1839.

23. A.G.N., S.P.N. Tafalla, Dionisio Romeo, 1841-1842.



Para llevar a cabo esta transacción la corporación de Tafalla debió de vender otra corraliza y con lo recaudado rescatar la citada con anterioridad, esto viene a demostrar el interés de los pueblos por sus corralizas y la imposibilidad económica para recuperarlas. Los últimos años de la centuria en esta ciudad, estarán marcados por la conflictividad comunera, destacando la manifestación de 1907 en la que «la muchedumbre concentrada en la plaza de Navarra, enfrente al ayuntamiento prorrumpe en gritos a favor del reparto de los comunes y contra los corraliceros» (SÁNCHEZ EQUIZA, C. 1987: 1542).

A finales del siglo XIX se dan grandes rotulaciones en el terreno comunal ante la necesidad de tierras de cultivo, volviendo a aflorar el tema corralicero con más virulencia ante la crisis finisecular. «Esto va a provocar conflictos agrarios sociales, casi todos ellos por las corralizas a las que aspiran de nuevo las gentes de los pueblos. Así en 1888 en Olite hubo cuatro muertos, en 1914 tres, y en 1918, en Miranda de Arga, otros cuatro muertos» (MAJUELO, E., 1.982: 45).

#### 4. *Balance Final*

El final de la guerra carlista en Navarra 1.833-1.839 y el esfuerzo económico llevado a cabo para su financiación, trajo una crisis que se manifiesta en dos aspectos fundamentales. Por una parte, el estado de quiebra de las haciendas municipales debido al fuerte endeudamiento. Por otro lado, el deterioro de las condiciones de vida de los campesinos, sumiéndolos en la más absoluta miseria.

Con respecto a la crisis hacendística de los ayuntamientos, la enorme deuda generada por el pago de raciones y demás servicios a las tropas contendientes, generó una política de enajenación del patrimonio concejil. La escasa capacidad recaudatoria de los municipios, debido a la crisis de las economías familiares, llevó a las corporaciones a una trepidante venta de corralizas, intentando con ello equilibrar sus presupuestos. Estas propiedades fueron a parar a escasas manos, generándose un movimiento reivindicativo en torno al rescate del patrimonio comunal enajenado, lo largo del siglo XIX y XX, llegando en muchos casos incluso hasta nuestros días.

Por otro lado, el campesino jornalero vio como se reducían sus niveles de bienestar tras finalizar la contienda. En muchos casos esta guerra les había proporcionado algún sueldo como combatiente, pero la nueva situación, llevó a muchos a la desesperación manifestándose en las roturas ilegales de los comunes de los pueblos y

los elementos más radicales integraran las partidas que se dedican a asaltar los caminos navarros como reflejan los procesos judiciales.

De lo dicho hasta ahora, podría desprenderse que fue en la zona liberal donde se lleva a cabo este fenómeno de enajenación de tierras, pero no es así. La necesidad financiera del ejército carlista les lleva a seguir una política mimética a la de las autoridades liberales. tenemos casos como el concejo de Bearín (Yerri), dominado por el ejército carlista donde el ayuntamiento pidió permiso a la Junta Gubernativa Carlista para la «enajenación de cien robadas de tierra»<sup>24</sup>.

En el fondo de la cuestión, el problema jurídico de las ventas será la base fundamental de la reivindicación campesina a lo largo de la centuria. Los compradores, muchos de ellos solo de las hierbas intentarán a lo largo del tiempo hacerse con la propiedad plena de las corralizas agravando aún más la tensión existente en el campo navarro.

Resumiendo, la consecuencia última es que, la guerra carlista pone fin a la crisis del antiguo régimen en la provincia, marcada por las cuatro guerras financiadas sobre el terreno, generando una miseria por parte del campesino y un fuerte endeudamiento. Por todo ello, la transición del feudalismo al capitalismo en Navarra no fue fácil y con ella afloran los conflictos de clases.

## 5. Bibliografía

- AMORENA, F., (1920), «El problema agrario en la Ribera de Navarra», *II Congreso de Estudios Vascos*, 298-307, Pamplona.
- ANDRÉS GALLEGO, J., (1982), *Historia contemporánea de Navarra*, Ediciones y Libros, Pamplona.
- ARIN DORRONSORO, F., (1930), *Problemas agrarios. Estudio jurídico social de las corralizas, servidumbres, montes y comunes de Navarra*, Imprenta de Carlos Martín, Segovia.
- ARNABAT MATA, R., (1993) «¿Campesinos contra la constitución?: el realismo catalán un ejemplo y un análisis global», *Historia Social*, 16, 33-49, Valencia.
- ARÓSTEGUI, J., (1975), «El carlismo en la dinámica de los movimientos liberales españoles». Formulación de un modelo. *I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, 222-239, Santiago.
- DE LA TORRE, J., (1990), «Crisis de una economía agraria y respuestas campesinas en la quiebra del antiguo régimen: Navarra, 1808-1820», *Historia Económica*, VIII, 1, 11-35, Madrid.
- (1993) «Patrimonios y rentas de la nobleza y de la burguesía agraria en la Navarra de la revolución liberal (1820-1865)», *Agricultura y Sociedad*, 67, 93-124, Madrid.
- (1991), *Los campesinos navarros ante la guerra napoleónica. Financiación bélica y desamortización civil*, M.A.P.A, Madrid.

24. A.G.N., S.P.N. Andosilla, M. Carcar, 1837-1841.



- ESQUIROZ, F., (1969), *La reforma de los comunes agrarios en Navarra y otros temas*, Tafalla.
- FLORISTÁN SAMANES, A., (1951), *La Ribera Tudelana de Navarra*, C.S.I.C, Zaragoza.
- FONTANA, J., (1980), «Crisi camperola i revolta carlina», *Recerques*, 10, 1-16.
- GARCIA SANZ, A., (1992), *Caciques y políticos forales. Las elecciones a la Diputación de Navarra (1877-1923)*, Pamplona.
- (1993), *La Navarra de «La Gamazada» y Luis Morote*, Pamplona.
- MAJUELO, E., (1982), «Los comunales en Navarra. Una visión histórica», *Langaiak*, 1, 40-45, Pamplona
- MARTÍNEZ CASPE, M. S., (1993), «La II guerra carlista en Navarra (1872-1876): represión y exacciones. La cuestión foral y la guerra», Gerónimo de Uztariz, 91-107, Pamplona.
- MONTORO, J. J., (1929), *La propiedad privada y la comunal en la ciudad de Olite. Estudio histórico-jurídico-social a petición del M. I. Ayuntamiento de Olite*. Pamplona.
- OLIVER SANTOS, A., (1989), «Historia de las corralizas en Valtierra», *Navarra Agraria*, 40, 104-108, Pamplona.
- RAPUN LEÓN, J. A., (1991), «Enajenación de las corralizas de Arguedas (1812-1864)» *Merindad de Tudela*, 3, 15-48, Tudela.
- RUBIO TORRANO, E., (1986), «La venta a carta de gracia en el derecho navarro», *Revista Jurídica de Navarra*, Pamplona.
- SÁNCHEZ EQUIZA, C., «La cuestión de los comunales de Tafalla (1907-1909)», *II Congreso Mundial Vasco*, sección II, Vol. 3, 1540-1562.
- SANTOS ESCRIBANO, F., (1993), «La financiación de la primera guerra carlista en la Ribera de Tudela», Gerónimo de Uztariz, 75-90, Pamplona.
- TOMÁS Y VALIENTE, F., (1982), «Desamortización y hacienda pública. Reflexiones: entre el balance, la crítica y las sugerencias», *Hacienda Pública*, 77, Madrid.
- ZABALA UNZURRUNZAGA, J. A., (1993), «Entre el absolutismo y el Convenio de Bergara», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 41, 1, 161-183, Donostia.

### *Resumen*

Una vez terminada la guerra carlista en Navarra, se agrava el estado de miseria del campesino debido al esfuerzo económico realizado para financiar la lucha. A su vez, las corporaciones locales tuvieron que soportar una serie de servicios como los bagajes, contribuciones extraordinarias de guerra, suministros etc. no conocidos en tiempos normales y que difícilmente pueden hacer frente unas haciendas locales de antiguo régimen con escasa capacidad de recaudar.

Todo ello se tradujo, en una política de enajenaciones de parte del patrimonio concejil para sanear el fuerte endeudamiento generado por las exigencias de los ejércitos para su manutención.

Por otro lado, al campesino no le quedará otro recurso que la protesta ante las medidas tomadas por los ayuntamientos, transformándose en un problema que marcará la dinámica social en el agro navarro y en especial en la Ribera, tomando fuerza su reivindicación durante todo el siglo XIX y XX.